

Disposición: VISTA Las resoluciones emitidas por los órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi, las mismas que se encuentran **consentidas y/o firmes**, que se detallan en el **CUADRO 1** y que forman parte integrante de la presente resolución, y; **CONSIDERANDO:** Que a la fecha, se mantiene pendiente de pago las multas impuestas mediante las resoluciones que se detallan en el referido **CUADRO 1**, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1, 10.1, 14.1 y 15.1 del T.U.O de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008- JUS, corresponde dar cumplimiento inmediato a lo resuelto los órganos resolutivos, y dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva, con el apercibimiento de ley; en consecuencia, **SE RESUELVE: Otorgar a los obligados detallados en el CUADRO 1 para que en el plazo de siete (7) días hábiles cumplan con cancelar la cantidad indicada por concepto de multa, costas y gastos administrativos (Cuadro 1),** bajo apercibimiento de dictarse medida cautelar de embargo sobre sus bienes destinada a garantizar el cobro de la deuda, devengándose adicionalmente las costas y gastos administrativos que se generen hasta la fecha de su cancelación.

ÚNICOS MEDIOS DE PAGO. - Puede pagar su deuda en: 1.- Las ventanillas del Banco de Crédito del Perú: indicando la Cuenta "Indecopi-Multas" señalando el Código Único de Multa (CUM que se indican en el CUADRO 1); o www.viabcp.com Pagos y Transferencias > Pagos de Servicios > Instituciones > Indecopi > Multas > CUM (CUM que se indican en el CUADRO 1); 2.- Las ventanillas del Banco de la Nación, indicar Cuenta "Indecopi-Multas" + Código de Transacción: 3711 + CUM (CUM que se indican en el CUADRO 1); 3.- Por internet: vía www.pagalo.pe indicando el número de CUM (CUM que se indican en el CUADRO 1) esta opción permite emplear tarjetas de débito o crédito de las marcas Visa, Mastercard y American Express, emitidas por cualquier entidad financiera; 4.- Las ventanillas del Banco BBVA Perú, indicar Cuenta "Indecopi-Multas" + CUM (CUM que se indican en el CUADRO 1) o <https://www.bbva.com.pe> (Pagar servicio/>@sttuciones>Indecopi-Multas> Código CUM (CUM que se indican en el CUADRO 1).

El presente acto ha sido emitido en la ciudad de Lima en la fecha que se precisa en la parte superior, tiene vigencia desde el día siguiente de su notificación y contra el mismo no cabe recurso administrativo alguno, conforme a ley.

(*) Se informa a los deudores, su representante o apoderado que podrán apersonarse a hacer lectura y/o recabar copia de la documentación que se detalla del expediente coactivo en las Oficinas de Indecopi, ubicadas en Calle De La Prosa N° 104 del distrito de San Borja – Lima en el horario de atención al público o para mayor información ingresar al link www.gob.pe/indecopi y para cualquier consulta favor escribir al correo electrónico ejecucion@indecopi.gob.pe o comunicarse al teléfono 2247800 Anexos 2201 – 2227.

(**) Deuda total a la fecha de la publicación y actualizada conforme el valor de la UIT establecido por Decreto Supremo N° 309-2023-EF publicado el 27.12.2023 en el Diario Oficial El Peruano.

002-2356886-1

Unidad de Ejecución Coactiva

www.gob.pe/indecopi**NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN**

Destinatario(s) : **PERCY YENNER SONCCO TRUJILLO**
 Acto administrativo : Resolución de Presidencia N° 0242-2022-INGEMMET/PE/PM Resolución de fecha 04/02/2022
 Procedimiento : Expediente **EBENEZER**
 Código del expediente : **010221719**
 Autoridad e institución : **Presidencia Ejecutiva del INGEMMET**
 Dirección : Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41
 Recurso que procede/Plazo/Órgano ante quien se presenta : Recurso de revisión/ dentro de 15 días hábiles de notificado/se presenta ante INGEMMET. El Consejo de Minería resuelve y agota la vía administrativa.
 Sumilla de la parte resolutive : **CANCELAR** el petitorio minero **EBENEZER** código N° **010221719**. **RECTIFÍQUESE** la fecha de la Resolución de Presidencia N° 0242-2022-INGEMMET/PE/PM de fecha 25/01/2022.
 Portal Institucional del INGEMMET donde se publica el acto administrativo en forma íntegra : <https://www.gob.pe/ingemmet>
 Efectos de la notificación : En un plazo de 5 días contados desde la presente publicación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO LOBATON MONTOYA
 Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-2357051-10

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario(s) : **FIDEL WASHINGTON CAÑIHUA TANTANI**
 Acto administrativo : Resolución de fecha **22/01/2024**
 Procedimiento : Expediente **ADRIANO I**
 Código del expediente : **070009123**
 Autoridad e institución : **Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET**
 Dirección : Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41
 Recurso que procede/Plazo/Órgano ante quien se presenta : Recurso de revisión/ dentro de 15 días hábiles de notificado/se presenta ante INGEMMET. El Consejo de Minería resuelve y agota la vía administrativa.
 Sumilla de la parte resolutive : **DECLÁRESE INADMISIBLE** el petitorio minero **ADRIANO I** código N° **070009123**.
 Portal Institucional del INGEMMET donde se publica el acto administrativo en forma íntegra : <https://www.gob.pe/ingemmet>
 Efectos de la notificación : En un plazo de 5 días contados desde la presente publicación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
 Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-2357051-4

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario(s) : **ALFREDO TISOC CHINO**
 Acto administrativo : Resolución de fecha **02/08/2024**
 Procedimiento : Expediente **TISOC I**
 Código del expediente : **070006924**
 Autoridad e institución : **Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET**
 Dirección : Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41
 Recurso que procede/Plazo/Órgano ante quien se presenta : Recurso de revisión/ dentro de 15 días hábiles de notificado/se presenta ante INGEMMET. El Consejo de Minería resuelve y agota la vía administrativa.
 Sumilla de la parte resolutive : **DECLÁRESE INADMISIBLE** el petitorio minero **TISOC I** código N° **070006924**.
 Portal Institucional del INGEMMET donde se publica el acto administrativo en forma íntegra : <https://www.gob.pe/ingemmet>
 Efectos de la notificación : En un plazo de 5 días contados desde la presente publicación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
 Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-2357051-5

**COMUNICADO**

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LAS PUBLICACIONES OFICIALES EN EL BOLETÍN OFICIAL SE RECEPCIONAN DE FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL, EN EL SIGUIENTE HORARIO:

HORARIO DE RECEPCIÓN

- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 17:00 HORAS, AVISOS A 48 HORAS.
- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 13:00 HORAS, AVISO A 24 HORAS.
- VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DE DOMINGO Y LUNES.
- VIERNES A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS HASTA 17:00 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DEL MARTES EN ADELANTE.

PUBLICACIONES DE URGENCIA

LOS AVISOS A PUBLICARSE A 24 HORAS TENDRÁN UN RECARGO DEL 20% Y SE RECIBEN HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR.

SUSPENSIONES, MODIFICACIONES U OTROS

LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN, ANULACIÓN, MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE LOS TEXTOS Y/O ARTES DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL BOLETÍN OFICIAL, SE RECIBIRÁN HASTA LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, ADJUNTANDO UNA CARTA, OFICIO O CORREO INSTITUCIONAL INDICANDO LA NECESIDAD DEL CLIENTE.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

002-2348867-1

**MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA****SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE INMUEBLE - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

El que suscribe, Abogado Mirko Luis Segura Delgado, identificado con DNI N° 09672684, señalando domicilio legal en la Av. La Playa N° 188 – Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao, en mi condición de Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, designado por Resolución de Alcaldía N° 0190-2023/MDV-ALC de fecha 01 junio de 2023, con efectos de asunción de cargo a partir del 02 de junio de 2023, declaro lo siguiente:

“Que, dentro de las disposiciones contenidas en la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema de Bienes Estatales” 21.2 del Art. N° 21 y al Punto C del Inciso 22.1 Art. N° 22 del TUO de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” aprobado mediante D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, y al Artículo N° 243 Inciso 4 del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” aprobado mediante D.S. N° 008-2021-VIVIENDA; del predio ubicado en la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacutec Mz. PQE Lote 10 Sector G, Barrio XIV, Grupo Residencial 2 – Distrito de Ventanilla, con un área de 4,482.00 metros cuadrados destinado a Parque/Jardín inscrito a favor del Gobierno Regional del Callao en la Partida P01071927 del Registro de Predios del Callao. Acto de Saneamiento: Asunción de Titularidad a favor del Estado y Constitución Automática de Afectación en Uso en favor de esta entidad que se encuentra en posesión. Se deja constancia, que no existe proceso judicial alguno en la que se cuestione el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y que procederemos a cumplir con el Uso destinado a Parque/Jardín”.

Ventanilla, Diciembre de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO
GERENTE

002-2357148-1